

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 200-2016-EF/43

Lima, 24 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2016, el Ministro de Hacienda de Chile, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Reunión de Coordinadores del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, a la X Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico y a la XI Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, las que se llevarán a cabo del 29 de junio al 1 de julio de 2016, en las ciudades de Puerto Varas y Frutillar, República de Chile;

Que, los eventos a desarrollarse buscan concretar el traspaso a cargo del Consejo de Ministros de Finanzas, a través del reporte de los avances realizados alrededor de la Presidencia Pro t mpore de Per , aprobar los resultados obtenidos en ese plazo y las perspectivas de trabajo para la Presidencia Pro t mpore de Chile, lo que permitir  la consolidaci n, el fortalecimiento y la continuidad de las actividades de la Alianza del Pac fico;

Que, la Direcci n General de Asuntos de Econom a Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Econom a y Finanzas, tiene dentro de sus funciones participar en el dise o e implementaci n de las estrategias de integraci n econ mica y comercial, siendo que su intervenci n en las mencionadas reuniones y en las negociaciones que se deriven de la misma, permitir  sustentar la posici n peruana en los diversos temas a tratar en materia econ mica;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participaci n del se or Javier Humberto Roca Fabi n, Director General de la Direcci n General de Asuntos de Econom a Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Econom a y Finanzas, con la finalidad de asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia econ mica que se negocien, con la pol tica econ mica general de nuestro pa s;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del art culo 10 de la Ley N  30372 - Ley de Presupuesto del Sector P blico para el A o Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efect en en el marco de la negociaci n de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones econ micas y financieras y las acciones de promoci n de importancia para el Per  se autorizan mediante Resoluci n del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de inter s institucional y para el pa s, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos ser n cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Econom a y Finanzas; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N  30372, Ley de Presupuesto del Sector P blico para el A o Fiscal 2016; en la Ley N  27619, Ley que regula la autorizaci n de viajes al exterior de servidores y funcionarios p blicos; en el Decreto Supremo N  047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorizaci n de viajes al exterior de servidores y funcionarios p blicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N  056-2013-PCM; y en la Directiva N  002-2015-EF/43.01- Disposiciones y procedimientos para la autorizaci n de viajes por comisi n de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendici n de cuentas del personal del Ministerio de Econom a

y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial Nº 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Javier Humberto Roca Fabián, Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 28 de junio al 2 de julio de 2016, a las ciudades de Puerto Varas y Frutillar, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 2,070.97
Viáticos (3 días) : US\$ 1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas